



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 122, fecha: miércoles, 01 de Julio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2020

1568

Ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio del 2020, junto con las bases para su ejecución, así como la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

Se hace constar expresamente que de no presentarse ninguna reclamación, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

- Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el presente BOP.
- Lugar para examinar el presupuesto aprobado inicialmente: en la Secretaría



del Ayuntamiento.

- Lugar de presentación de reclamaciones: en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Aragón a 26 de junio del 2020. El Alcalde, Fdo. Don Francisco Javier
Montes Moreno